# **ANEXO I**

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

# DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2017
---------------------------------------	------------

**C.I.F.** A-58869389

# **DENOMINACIÓN SOCIAL**

ALMIRALL, S.A.

# **DOMICILIO SOCIAL**

GENERAL MITRE, 151, (BARCELONA)

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

# A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	ión Capital social (€) Numero de accione		Número de derechos de voto
31/05/2013	20.754.134,40	172.951.120	172.951.120

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
GRUPO PLAFÍN, S.A. UNIP	71.429.287	0	41,30%
TODASA, S.A. UNIP	43.830.765	0	25,34%

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON DANIEL BRAVO ANDREU	437.723	14.610.255	8,70%
DON JORGE GALLARDO BALLART	0	100.649.796	58,20%
DON ANTONIO GALLARDO TORREDEDÍA	182	0	0,00%
DON CARLOS GALLARDO PIQUÉ	1.000	0	0,00%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON DANIEL BRAVO ANDREU	TODASA, S.A. UNIP	14.610.255
DON JORGE GALLARDO BALLART	GRUPO PLAFÍN, S.A. UNIP	100.649.796

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	66,90%

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
GRUPO PLAFÍN, S.A. UNIP
TODASA, S.A. UNIP

Tipo de relación: Societaria

#### Breve descripción:

D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart controlan tanto la citada compañía como Todasa, S.A. unip

Nombre o deno	ominación social relacionados
TODASA, S.A. UNIP	
GRUPO PLAFÍN, S.A. UNIP	

Tipo de relación: Societaria

#### Breve descripción:

D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart controlan tanto la citada compañía como Grupo Plafin, S.A. unip

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
GRUPO PLAFÍN, S.A. UNIP
TODASA, S.A. UNIP

Tipo de relación: Societaria

# Breve descripción:

Tanto Grupo Plafin, S.A. unip como Todasa, S.A. unip son sociedades controladas por D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart

Nombre o denominación social relacionados	
TODASA, S.A. UNIP	
GRUPO PLAFÍN, S.A. UNIP	

Tipo de relación: Societaria

#### Breve descripción:

Tanto Grupo Plafin, S.A. unip como Todasa, S.A. unip son sociedades controladas por D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí	X	No		l
----	---	----	--	---

Intervinientes del pacto parasocial
DON JORGE GALLARDO BALLART
DON ANTONIO GALLARDO BALLART

Porcentaje de capital social afectado: 66,64%

# Breve descripción del pacto:

Regula la actuación concertada de sus firmantes en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U., de otro.

Su contenido íntegro obra en la web corporativa

Intervinientes del pacto parasocial
TODASA, S.A. UNIP
GRUPO PLAFÍN, S.A. UNIP
DON JORGE GALLARDO BALLART
DON ANTONIO GALLARDO BALLART
DON DANIEL BRAVO ANDREU

Porcentaje de capital social afectado: 66,90%

# Breve descripción del pacto:

Se trata de un pacto en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las acciones de Almirall, S.A.

Su contenido íntegro obra en la web corporativa.

Intervinientes del pacto parasocial
DOÑA MARGARET LITTLETON
DANIMAR 1990, S.L.
INMOBILIARIA BRAVIOL, S.A.
TODASA, S.A. UNIP
DON JORGE GALLARDO BALLART
DON ANTONIO GALLARDO BALLART
DON DANIEL BRAVO ANDREU

Porcentaje de capital social afectado: 25,59%

#### Breve descripción del pacto:

Se trata de un pacto en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las participaciones y acciones de las citadas compañías.

Su contenido íntegro obra en la web corporativa.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí X	No	
------	----	--

# Porcentaje de capital social afectado:66,64%

# Breve descripción del concierto:

Mediante acuerdo entre los indicados accionistas de fecha 29 de mayo de 2007 se regula su actuación concertada en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U., de otro.

Su contenido íntegro obra en la web corporativa.

	Intervinientes acción concertada
DON JORGE GALLARDO BALLART	
DON ANTONIO GALLARDO BALLART	

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

\_

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí	X	No	
----	---	----	--

Nombre o denominación social
GRUPO PLAFÍN, S.A. UNIP
TODASA, S.A. UNIP

#### Observaciones

Ambas entidades controlan el 66,64% del capital de la compañía, y los accionistas de control de ambas sociedades (D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart) tienen concertada su actuación en Almirall, S.A. en los términos previstos en el acuerdo entre accionistas de fecha 29 de mayo de 2007

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

# A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,00%

# (\*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas				
Explique las variaciones significativas				

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

# A.9.bis Capital flotante estimado:

			%
	Capital Flotante estimado		31,00
	O Indique si existe cualquier restricción a la trans derecho de voto. En particular, se comunicará la exis dificultar la toma de control de la sociedad mediant	stencia d	e cualquier tipo de restricciones que puedan
	Sí 🗌	No	X
	1 Indique si la junta general ha acordado adoptar m de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6		le neutralización frente a una oferta pública
	Sí 🗌	No	X
	En su caso, explique las medidas aprobadas y los restricciones:	términos	s en que se producirá la ineficiencia de las
A.1	2 Indique si la sociedad ha emitido valores que no s	se negod	cian en un mercado regulado comunitario.
	Sí 🗌	No	X
	En su caso, indique las distintas clases de acciono obligaciones que confiera.	es y, pa	ra cada clase de acciones, los derechos y
JUN	ITA GENERAL		
	Indique y, en su caso detalle, si existen diferencia Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum d		
	Sí	No	X

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

Sí 🗌

de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades

No X

Además de lo dispuesto en los arts. 285 y siguientes y concordantes de la LSC y otra normativa societaria aplicable, deben tenerse en cuenta las siguientes disposiciones estatutarias y reglamentarias:

Estatutos sociales

Artículo 27.- La Junta General, ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria, quedará válidamente constituida cualquiera que sea el capital concurrente.

Sin embargo, para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente el veinticinco por ciento de dicho capital.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia de conformidad con lo previsto en el art. 32 siguiente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

Las ausencias que se produzcan una vez constituida la Junta General no afectarán a la validez de su celebración.

El texto completo de los artículos 5g, 15 y 25 del Reglamento de la Junta General obra en el apartado H.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

	Datos de asistencia								
Fecha junta	% de presencia	% en	% voto a	% voto a distancia					
general	física	representación	Voto electrónico	Otros	Total				
22/01/2016	0,68%	83,06%	0,00%	0,00%	83,74%				
06/05/2016	0,77%	78,61%	0,00%	0,00%	79,38%				
03/05/2017	1,28%	80,80%	0,00%	0,00%	82,08%				

B.5	Indique	si	existe	alguna	restricción	estatutaria	que	establezca	un	número	mínimo	de	acciones
1	necesaria	as p	oara as	istir a la	junta gener	al:							

Sí 🗌	No	X
------	----	---

- B.6 Apartado derogado.
- B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web corporativa es www.almirall.com, y el acceso al contenido de gobierno corporativo se realiza mediante la siguiente ruta: http://www.almirall.es/es/inversores/ a la cual se accede clickando, desde la página principal de la web, el link "Inversores" y posteriormente, en la página que aparece, el link "Gobierno Corporativo".

# C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- C.1 Consejo de administración
  - C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON JUAN ARENA DE LA MORA		Independiente	CONSEJERO	29/05/2007	04/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GERHARD MAYR		Independiente	CONSEJERO	19/10/2012	19/10/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DANIEL BRAVO ANDREU		Dominical	VICEPRESIDENTE 2º	30/06/1997	04/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JORGE GALLARDO BALLART		Dominical	PRESIDENTE	30/06/1997	04/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO GALLARDO TORREDEDÍA		Dominical	CONSEJERO	25/07/2014	25/07/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS GALLARDO PIQUÉ		Dominical	CONSEJERO	25/07/2014	25/07/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON TOM MCKILLOP		Independiente	CONSEJERO	29/05/2007	04/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA KARIN DORREPAAL		Independiente	CONSEJERO	01/01/2013	01/01/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SETH J. ORLOW		Independiente	CONSEJERO	06/05/2016	06/05/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA GEORGIA GARINOIS- MELENIKIOTOU		Independiente	CONSEJERO	01/07/2016	01/07/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PETER GUENTER		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	01/10/2017	01/10/2017	COOPTACION

Número total de consejeros	1	1	1
----------------------------	---	---	---

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja	
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	Ejecutivo	28/09/2017	

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

# **CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad		
DON PETER GUENTER	Consejero Delegado		

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	9,09%

# **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON DANIEL BRAVO ANDREU	
DON JORGE GALLARDO BALLART	

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANTONIO GALLARDO TORREDEDÍA	GRUPO PLAFÍN, S.A. UNIP
DON CARLOS GALLARDO PIQUÉ	GRUPO PLAFÍN, S.A. UNIP

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	36,36%

#### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Nombre o	denominación	del	conse	iero:
140111b1 C O	actioninacion	uci	COHSC	jei o.

DON JUAN ARENA DE LA MORA

Perfil:

Doctor Ingeniero Superior Electromecánico del ICAI y MBA por ICADE

# Nombre o denominación del consejero:

DON GERHARD MAYR

Perfil:

Licenciado en ingeniería química (Dipl.Ing.chem.ETH) por el Swiss Federal Institute of Technology, y MBA por la Stanford Graduate School of Business

# Nombre o denominación del consejero:

DON TOM MCKILLOP

Perfil:

Licenciado y Doctor en químicas

# Nombre o denominación del consejero:

DOÑA KARIN DORREPAAL

Perfil:

Doctora en medicina y MBA por la Rotterdam School of Management

# Nombre o denominación del consejero:

DON SETH J. ORLOW

Perfil:

Doctor en medicina

# Nombre o denominación del consejero:

# DOÑA GEORGIA GARINOIS-MELENIKIOTOU

Perfil:

Doctora en ingeniería

Número total de consejeros independientes	6
% total del consejo	54,55%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

\_

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	2	2	1	1	33,00%	33,00%	25,00%	25,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	2	2	1	1	18,18%	18,18%	11,11%	10,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

#### Explicación de las medidas

De conformidad con lo establecido al respecto en las nuevas recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo aprobadas por CNMV en 2015, el 6 de noviembre de 2015 el Consejo de Administración:

- 1) Procedió a modificar el art. 17.3 de su Reglamento, que tiene desde entonces la siguiente redacción: El Consejo de Administración aprobará una política de selección de consejeros que sea concreta y verificable, asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades de dicho Consejo y favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género. El resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recogerá en el informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero. La política de selección de consejeros promoverá e intentará alcanzar el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.
- 2) Procedió a aprobar una política de selección de consejeros, que entre otros aspectos recoge lo establecido en la parte final del anterior artículo reglamentario.
- C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

#### Explicación de las medidas

Adicionalmente a lo expuesto en el anterior apartado C.1.5, debe afirmarse que durante los procesos de búsqueda de consejeros, la Sociedad vela para que éstos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres. En todo caso, tal como establece el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y cualificaciones de consejeros.

El Consejo de Administración acordó la constitución de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el día 29 de mayo de 2007. En los procedimientos de selección de miembros del Consejo de Administración anteriores y posteriores a la constitución de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el mérito de los candidatos ha sido el criterio que ha imperado en la elección de los mismos.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

#### Explicación de los motivos

El Consejo se compone desde la salida a Bolsa de la compañía de sus máximos ejecutivos (en la actualidad su CEO D. Peter Guenter), sus accionistas con mayor grueso de participación y de diversos consejeros independientes de reconocido prestigio en el sector farmacéutico y de las finanzas que han colaborado de forma decisiva en la evolución y el negocio de la compañía, siendo siempre el mérito de los candidatos el criterio que ha imperado en la designación de consejeros. En el ejercicio 2013, siguiendo con el criterio de méritos dicho, fue nombrada Dña. Karin Dorrepaal como miembro del consejo y en el ejercicio 2016, siguiendo con el mismo criterio de méritos, fue nombrada Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou como miembro del consejo. Los procedimientos de selección nunca han adolecido de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

#### Explicación de las conclusiones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado el cumplimiento de la política de selección de consejeros (incluyendo lo relativo al objetivo del año 2020 dicho), siendo el resultado de dicha verificación satisfactorio, habiéndose ya aplicado los principios de tal política en la selección de los dos consejeros cuyo nombramiento se produjo en 2016.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Del Consejo de Administración de la compañía forma parte D. Jorge Gallardo Ballart, accionista de control junto con su hermano D. Antonio del accionista Grupo Plafin, S.A. unip. y del accionista Todasa, S.A. unip., y D. Daniel Bravo Andreu, titular indirecto del 33,33 % del capital de Todasa, S.A. unip., así como uno de los hijos de cada uno de los anteriormente citados Sres. Gallardo, D. Antonio Gallardo Torrededía (hijo de D. Antonio) y D. Carlos Gallardo Piqué (hijo de D. Jorge).

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

#### Nombre o denominación social del accionista:

#### DON DANIEL BRAVO ANDREU

#### Justificación:

El Sr. Bravo es titular directo del 0,2531% de la sociedad. Ello no obstante es titular indirecto del 33,33% de Todasa, S.A. unipersonal, que a su vez es titular del 25,34 % del capital de Almirall, S.A. Asimismo el pacto parasocial mencionado en la primera casilla del anterior apartado A.6 de este informe hace mención a su nombramiento.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No	X	1
-------	---	---

- C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:
- C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

# Nombre o denominación social del consejero:

#### **DON PETER GUENTER**

#### Breve descripción:

Las resultantes del acuerdo de delegación adoptado en fecha 28 de agosto de 2017

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON PETER GUENTER	Almirall, Inc (Estados Unidos)	Administrador	NO
DON PETER GUENTER	Aqua Pharmaceuticals, LLC (Estados Unidos)	Administrador	NO
DON PETER GUENTER	Aqua Pharmaceuticals Holdings, Inc (Estados Unidos)	Administrador	NO
DON PETER GUENTER	Aqua Pharmaceuticals Intermediate Holdings, Inc (Estados Unidos)	Administrador	NO
DON PETER GUENTER	Almirall Aesthetics, Inc (Estados Unidos)	Administrador	NO
DON PETER GUENTER	ThermiGen, LLC (Estados Unidos)	Administrador	NO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo				
DON JUAN ARENA DE LA MORA	Ferrovial, S.A.	CONSEJERO				
DON JUAN ARENA DE LA MORA	Meliá Hotels International, S.A.	CONSEJERO				

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la	a sociedad ha establecido r	eglas sobre el número c	de consejos
de los que puedan formar parte s	sus consejeros:		

Sí No X

- C.1.14 Apartado derogado.
- C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	6.458
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JORGE SALVAT FILOMENO	Internal Audit Director
DON ELOI CRESPO CERVERA	Vice-president, Manufacturing & Technical Services
DON JOAN FIGUERAS CARRERAS	Corporate Director, General Counsel
DON JORDI SABÉ RICHER	Senior Vice-president, Corporate Development
DON ALFREDO BARÓN DE JUAN	Executive Vice-president, Global Commercial Operations
DOÑA AMITA KENT	Vice-president, Legal
DON BHUSHAN HARDAS	Executive Vice-President, Research & Development, CSO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.123
---	-------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JORGE GALLARDO BALLART	GRUPO PLAFÍN, S.A. UNIP	PRESIDENTE
DON JORGE GALLARDO BALLART	TODASA, S.A. UNIP	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1	.18	India	ue si	sel	าล	producido	o du	rante	el	eier	cicio	ala <sup>1</sup>	una	mod	difica	aciór	n en	ı el	rea	lam	ento	o d $\epsilon$	el c	ons	seic

Sí No X

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de la compañía, el nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros se efectúan conforme a los siguientes procedimientos y términos:

#### Nombramiento

Los consejeros son designados (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes; y (ii) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros; por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital.

En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo debe seguir el programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

En cuanto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración procura que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 del Reglamento del Consejo.

Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

El Consejo de Administración tiene aprobada una política de selección de consejeros concreta y verificable, que asegura que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades de dicho Consejo y favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

#### Reelección

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evalúa, con abstención de los sujetos afectados, según lo previsto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Los consejeros ejercen su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los consejeros afectados por propuestas de reelección se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

#### Evaluación

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, define, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evalúa el tiempo y dedicación precisos para que puedan desarrollar bien su cometido.

El Consejo de Administración en pleno evalúa asimismo: (i) la calidad y eficiencia de su funcionamiento, la diversidad en su composición y competencias y sobre el desempeño y la aportación de cada consejero; (ii) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (iii) el funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven. A tal efecto el Presidente del Consejo de Administración organizará y coordinará con los presidentes de las Comisiones la evaluación del Consejo y la del Consejero Delegado y primer ejecutivo.

#### Remoción

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En cualquier caso el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Los consejeros afectados por propuestas de cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

C.1.20	Explique	en qué	medida	la eva	aluación	anual	del	consej	o ha	dado	lugar	a camb	ios ir	nportai	ntes
	en su org	ganizaci	ión inter	na y s	obre los	s proce	dimi	entos a	aplica	ables	a sus	activida	des:		

Descripción modificaciones	

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

El Consejo de Administración, en su sesión de 23 de febrero de 2018, ha procedido a evaluar de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, la diversidad en su composición y competencias, el desempeño y aportación de cada consejero y del primer ejecutivo de la sociedad. Para ello se ha contado en lo procedente con los informes que las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones han emitido al respecto.

- C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.
- C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como conseieros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad).
- e) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.
- f) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.
- C.1.22 Apartado derogado.
- C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No X	
---------	--

En su caso, describa las diferencias.

	nombrado presidente del consejo de administración.					
	Sí		No	X		
C.1.25	Indique si el presidente	tiene voto de calidad:				
	Sí	X	No			
		Materias en las que	exist	e voto de calidad		
	El Presidente tiene voto de cal	<u> </u>				
C.1.26	Indique si los estatutos consejeros:	o el reglamento del c	onse	ejo establecen algún lími	te a la edad de los	
	Sí		No	X		
C.1.27	Indique si los estatutos consejeros independier	<u> </u>		jo establecen un manda en la normativa:	to limitado para los	
	Sí	X	No			
	Número máximo de ejercicio	s de mandato			12	
C.1.28	específicas para la dele en particular, el número ha establecido alguna li de las limitaciones impu De conformidad con el artículo sesiones del Consejo y, cuand escrito y con carácter especial	egación del voto en el o máximo de delegacion mitación en cuanto a la lestas por la legislación 16 del Reglamento del Conse o indispensablemente no pued para cada sesión a otro miemb	nes ca as ca n. En io, los an hac pro del	sejo de administración ejo de administración, la que puede tener un consetegorías en que es posib su caso, detalle dichas no consejeros harán todo lo posible poerlo personalmente, otorgarán su Consejo (en el caso de los conseicluyendo las oportunas instruccion	forma de hacerlo y, ejero, así como si se le delegar, más allá ormas brevemente.  para acudir a las representación por jeros no ejecutivos, sólo	
C.1.29	Presidente del Consejo de Adr Indique el número de r ejercicio. Asimismo señ	reuniones que ha mar ale, en su caso, las ve cómputo se considera cíficas.	ntenio ces d arán	do el consejo de Admini que se ha reunido el cons asistencias las represen	stración durante el ejo sin la asistencia	

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	4
Comisión de Auditoría	4
Comisión de Dermatología	4

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	4
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00%

C.1.31	Indique si están previamente certificadas las	cuentas anuales	individuales y	consolidadas q	ue
	se presentan al consejo para su aprobación:				

Sí No X	Sí		No	X
---------	----	--	----	---

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 13.2 de los Reglamentos del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Auditoría, entre otras, las siguientes competencias:

- Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control interno de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.

Por su parte, el artículo 40.3. del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. En los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría como los auditores externos explicarán con claridad a los accionistas el contenido de dichas reservas y salvedades. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene	e la condición de consejero?
---	------------------------------

Sí	No	X

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JOSÉ JUAN PINTÓ SALA	

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

De acuerdo con el artículo 40.1 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Auditoría proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación (con indicación de las condiciones de contratación y el alcance del mandato profesional), renovación y revocación del auditor y supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.

La Comisión de Auditoría es el encargado de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

La relación con los auditores es objeto de especial atención por parte de la Comisión de Auditoría que mantiene reuniones periódicas con el auditor externo para conocer en detalle el avance y la calidad de sus trabajos evaluando los resultados provisionales de auditoría para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo y en la legislación aplicable y con ello la independencia del auditor.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Soci	iedad ha cambiado de audito	r externo. En su caso iden	itifique
al auditor entrante y saliente:			

Sí No X

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí X No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	236	65	301
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	22,90%	6,30%	29,20%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No X

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	7	7
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	26,00%	26,00%

C.1.40	Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan conta con asesoramiento externo:
	Sí X No
	Detalle el procedimiento
	El artículo 24 del Reglamento del Consejo establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, todos los consejeros podrán obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimento de sus funciones.
	Para ello, la Sociedad arbitrará los cauces adecuados que, en circunstancias especiales, podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la Sociedad.
	El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.
	La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita:
	<ul> <li>a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;</li> <li>b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o</li> <li>c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</li> </ul>
C.1.41	Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contacon la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración cor tiempo suficiente:
	Sí X No
	Detalle el procedimiento
	De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Consejo:  - La convocatoria de las sesiones del Consejo se cursará con una antelación mínima de tres días e incluirá siempre el Orden del día de la sesión así como la información suficiente y relevante debidamente resumida y preparada al efecto. El Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegurará que los consejeros reciban adecuadamente dicha información.  - Asimismo, en las sesiones extraordinarias del Consejo convocadas por el Presidente cuando a su juicio las circunstancias así lo justifiquen, sin que sean de aplicación en tales supuestos el plazo de antelación y los demás requisitos que se indican en el citado artículo 15, se procurará que la documentación que, en su caso, deba proporcionarse a los Consejeros se entregue con antelación suficiente.
	Asimismo, de acuerdo con lo establecido con el artículo 23 del Reglamento del Consejo:  - El consejero podrá solicitar información sobre cualquier asunto de la competencia del Consejo y, en este sentido, examinar sus libros, registros, documentos y demás documentación. El derecho de información se extiende a las sociedades participadas siempre que ello fuera posible.

- El Secretario advertirá al consejero del carácter confidencial de la información que solicita y recibe y de su deber de

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros

a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y

No

El Presidente podrá denegar la información si considera: (i) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas al consejero o (ii) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e

Consejo de Administración y al interlocutor apropiado que proceda en la Sociedad.

confidencialidad de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento.

ingresos de la Sociedad.

reputación de la sociedad:

#### Explique las reglas

De acuerdo con el artículo 21.2.d del Reglamento del Consejo, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad).

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No X

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

\_

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

#### Número de beneficiarios: 1

Tipo de beneficiario:

Consejero Delegado

#### Descripción del Acuerdo:

Indemnización por terminación (salvo despido disciplinario o procedente) de una anualidad (sueldo base) más 75% de la remuneración anual variable, durante los dos primeros años.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

#### C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

#### Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Nombre	Cargo	Categoría	
DON TOM MCKILLOP	PRESIDENTE	Independiente	
DON GERHARD MAYR	SECRETARIO	Independiente	
DON JORGE GALLARDO BALLART	VOCAL	Dominical	

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por 3 consejeros, todos ellos externos y dos de ellos independientes. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designan teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia así como los cometidos de la Comisión. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un consejero independiente, elegido entre dichos consejeros externos. Actua como Secretario de la Comisión, aquel que resulte designado de entre sus miembros. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne, de ordinario trimestralmente. Asimismo, se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. La Comisión debe dar cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo la Comisión debe levantar Acta de sus reuniones, de la que remitirá copia a todos los miembros del Consejo. La Comisión debe consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones puede recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.
- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo. A estos efectos definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desarrollar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Informar y elevar al Consejo de Administración los nombramientos de directivos que el primer ejecutivo proponga, para que el Consejo proceda a designarlos.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y cualificaciones de consejeros.
- Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y por la transparencia de las retribuciones.
- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

Durante 2017 la Comisión, además de formular los informes que le correspondían, trató entre otros asuntos sobre las correspondientes evaluaciones de los directivos y consejeros ejecutivos a efectos de sus respectivos planes de retribución plurianual y retribuciones variables, la propuesta para el procedimiento de evaluación SEUS y el multiplicador a efectos de los

#### Comisión de Auditoría

Nombre	Cargo	Categoría	
DOÑA KARIN DORREPAAL	PRESIDENTE	Independiente	
DON DANIEL BRAVO ANDREU	SECRETARIO	Dominical	
DON JUAN ARENA DE LA MORA	VOCAL	Independiente	

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Auditoría está compuesta por tres consejeros, todos ellos no ejecutivos, dos de los cuales son consejeros independientes y uno de ellos externo dominical. El Presidente de la Comisión es elegido de entre los Consejeros independientes, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un (1) año desde su cese. Actúa como Secretario aquel que resulte designado de entre sus miembros. La Comisión se reúne, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reune a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que la convoca su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. La Comisión de Auditoría debe dar cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo la Comisión deberá levantar Acta de sus reuniones, de la que remitirá copia a todos los miembros del Consejo. La Comisión de Auditoría elabora un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando la Comisión de Auditoría lo considera oportuno, incluye en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. La Comisión de Auditoría puede convocar a cualquiera de los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. La Comisión podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría puede recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Las funciones del Comité de Auditorias se detallan en el Reglamento del Consejo de Administración, en el Capítulo IV, apartado relativo a la Comisión de Auditoría, punto 2.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON JUAN ARENA DE LA MORA
Nº de años del presidente en el cargo	2

### Comisión de Dermatología

Nombre	Cargo	Categoría	
DON SETH J. ORLOW	PRESIDENTE	Independiente	
DOÑA GEORGIA GARINOIS-MELENIKIOTOU	VOCAL	Independiente	
DON PETER GUENTER	SECRETARIO	Ejecutivo	

% de consejeros ejecutivos	33,33%
% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Dermatología, creada en julio de 2016, está formada por 3 consejeros (Sres. Orlow -Presidente-, Guenter y Garinois-Melenikiotou), designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en la materia. La Comisión de Dermatología tiene como misión la de revisar, debatir y promover la estrategia en dermatología, las actividades relativas a la implementación de tal estrategia y los proyectos clave de dermatología tanto en materia de investigación y desarrollo, como en la de business development para proponer la discusión y aprobación, en su caso, de los citados proyectos en el seno del Consejo de Administración. La Comisión de Dermatología se reune, de ordinario trimestralmente. Asimismo, se debe reunir cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Asimismo la Comisión debe levantar Acta de sus reuniones, de la que remite copia a todos los miembros del Consejo. El Consejo de Administración delibera sobre las propuestas e informes que la Comisión le presente. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Dermatología puede recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Sus actuaciones más importantes durante el ejercicio se han referido a la revisión de potenciales operaciones de desarrollo de negocio, así como a la evaluación de proyectos de I+D, siempre en el área de dermatología.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Comisión de Auditoría	1	33,00%	1	33,00%	1	33,00%	1	33,00%
Comisión de Dermatología	1	33,00%	1	33,00%	0	0,00%	0	0,00%

# C.2.3 Apartado derogado

#### C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Dermatología se contempla en el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 13, 14, 14bis y concordantes).

La Comisión de Auditoría y la de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han elaborado sus respectivos informes anuales sobre sus actividades.

# C.2.6 Apartado derogado.

# D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

#### Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

El artículo 35 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente:

- 1. La realización por la Sociedad de cualquier transacción con los Consejeros y los accionistas titulares de participaciones significativas a los efectos de la Legislación del Mercado de Valores, quedará sometida a autorización por el Consejo de Administración, supeditada al informe previo favorable de la Comisión de Auditoría. La autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un gran número de clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.
- 2. La Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración, antes de autorizar la realización por la sociedad de transacciones de esta naturaleza, valorarán la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.
- D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
GRUPO PLAFÍN, S.A. UNIP	Almirall, S.A.	Contractual	Otras	2.695
GRUPO PLAFÍN, S.A. UNIP	Almirall, S.A.	Contractual	Otras	108

- D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:
- D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

- D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.
  - 0 (en miles de Euros).
- D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento del Consejo, el consejero observará y cumplirá en todo momento con las disposiciones establecidas en materia de conflicto de interés en los artículos 229 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la compañía, las personas sujetas al mismo (tal y como se definen en el artículo 2 de dicho Reglamento) sometidas a conflictos de interés deberán observar los siguientes principios generales de actuación:

Independencia: Las Personas Sujetas deben actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la Sociedad y sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de la Sociedad o los de unos inversores a expensas de los de otros.

Abstención: Deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a Información Relevante que afecte a dicho conflicto.

Comunicación: Las Personas Sujetas deberán informar al Director General Financiero sobre los posibles conflictos de interés en que se encuentren incursos por causa de sus actividades fuera de la Sociedad, sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo, con:

- (i) la Sociedad o alguna de las compañías integrantes del Grupo Almirall.
- (ii) Proveedores o clientes significativos de la Sociedad o de las sociedades del Grupo Almirall.
- (iii) Entidades que se dediquen al mismo tipo de negocio o sean competidoras de la Sociedad o alguna de las sociedades del Grupo Almirall.

Cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de intereses deberá ser consultada con el Director General Financiero, correspondiendo la decisión última a la Comisión de Auditoría.

Se considerará que existe conflicto de interés cuando la Persona Sujeta tenga alguna de las siguientes condiciones respecto de las entidades a que se refiere este artículo:

- (i) Sea administrador o alto directivo.
- (ii) Sea titular de una participación significativa (entendiendo por tal, para el caso de sociedades cotizadas en cualquier mercado secundario oficial español o extranjero, las referidas en el artículo 53 de la LMV y en su legislación de desarrollo, y para el caso de sociedades nacionales o extranjeras no cotizadas, toda participación directa o indirecta superior al veinte por ciento de su capital social emitido).
- (iii) Esté vinculado familiarmente hasta el segundo grado por afinidad o tercero por consanguinidad con sus administradores, titulares de participaciones significativas en su capital o altos directivos.
- (iv) Mantenga relaciones contractuales relevantes, directas o indirectas.

D.7 ,	¿Cotiza	más de	una	sociedad	del	Grupo	en	España?
-------	---------	--------	-----	----------	-----	-------	----	---------

Sí No X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

#### Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

# **E** SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

El Sistema de Gestión de Riesgos se elabora a partir de la consolidación del análisis y valoración de eventos, riesgos, controles y planes de acción de mitigación realizados por las unidades de negocio y de soporte que integran las diferentes áreas de la Compañía. Para los riesgos de naturaleza fiscal, se dispone además de un Comité Fiscal para su control, gestión y minimización.

Son objeto de evaluación todos los riesgos que pueden impactar de forma relevante en la consecución de los objetivos de la Compañía. Se consideran , por tanto, los riesgos estratégicos, operacionales, financieros, fiscales, tecnológicos, regulatorios y de reporting causados tanto por factores externos como internos.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

La elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos es responsabilidad de la Alta Dirección siendo la función de supervisión de su eficacia ejercida por el Risk Management Committee, vinculado funcionalmente a la Comisión de Auditoría y a Presidencia, dado que se refiere directamente a una responsabilidad esencial del propio Consejo de Administración.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio son los siguientes:

- Reducción de precios, limitaciones en volumen , dificultades de aprobación o reembolso de nuevos productos por decisiones de las Autoridades Sanitarias que afectan a la comercialización de algunos productos.
- Retrasos en la implementación de la nueva estrategia enfocada al crecimiento en el área dermatológica y otras especialidades.
- Entradas de genéricos que generan una reducción del precio de los productos y pérdida de cuota de mercado.
- Deterioro de activos intangibles, fondos de comercio y activos por impuestos diferidos como consecuencia de la disminución de los resultados esperados.
- Incremento en el número de inspecciones so litigios que pueden ralentizar las ventas de productos en algunas áreas geográficas o requerir la dotación de provisiones.

# E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La Compañía opera en un sector caracterizado por una incertidumbre muy elevada sobre el resultado de los desembolsos destinados a Investigación y Desarrollo, en un mercado muy competitivo en las áreas terapéuticas en que está focalizada, muy sujeto a las decisiones de las Autoridades Sanitarias tanto para la aprobación de los productos como para la determinación de las condiciones de comercialización, muy expuesto a la entrada de genéricos y en una industria muy regulada en aspectos relacionados con farmacovigilancia, calidad, medioambientales y códigos de buenas prácticas en actividades promocionales. Estos factores conllevan una naturaleza de riesgos que se afrontan desde un posicionamiento conservador, siendo muy selectivos en la asignación de recursos y estableciendo procesos y controles muy rigurosos y eficaces en el desarrollo de las operaciones.

Los diversos riesgos son identificados y evaluados por los Directores de la Compañía a partir del análisis de los posibles acontecimientos que pueden dar lugar a los mismos. La valoración se realiza mediante la utilización de unas métricas que miden la probabilidad de ocurrencia y el impacto - cuya definición varía según la tipología del riesgo- en los objetivos de negocio. Se mide tanto el riesgo inherente como el residual por lo que también se determinan los controles existentes para mitigarlos así como los planes de acción adicionales necesarios si aquellos se consideran insuficientes. Para cada uno de ellos, se establece un responsable de su gestión e implementación.

Este proceso , realizado anualmente y coordinado por Auditoría Interna, permite obtener el Mapa de Riesgos de la Compañía. De este mapa se extraen los quince riesgos más relevantes que junto con las principales variaciones respecto al ejercicio anterior son presentados al Comité de Dirección para su discusión y aprobación. Esta presentación también se debate y supervisa en el seno del Comité Corporativo de Compliance y en la Comisión de Auditoría quién a su vez la eleva al Consejo de Administración para su confirmación.

### E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Entradas de genéricos que generan una reducción de la cifra de negocio y pérdida de cuota de mercado.

Este riesgo se ha materializado en la franquicia para el tratamiento oral del acné en nuestra filial Aqua Pharmaceuticals en USA, dando lugar al registro de un deterioro relevante de sus activos intangibles y fondo de comercio.

La búsqueda de nuevos productos que permitan compensar la disminución de la cifra de ventas y el desarrollo de acciones enfocadas a anticipar y contrarrestar la entrada de genéricos constituyen los planes de respuesta para mitigar este riesgo en el futuro.

El impacto de la entrada de genéricos en Europa y , principalmente en Alemania, se ha limitado notablemente permitiendo mantener estable la evolución del área dermatológica en este mercado.

Deterioro de activos intangibles, fondos de comercio y activos por impuestos diferidos como consecuencia de la disminución de los resultados esperados.

Además de lo indicado en el punto anterior, se han cancelado activos por impuestos diferidos, principalmente en España, por una disminución en el ritmo de recuperación de los créditos fiscales atribuibles a las deducciones por actividades de I + D.

Reducción de precios, limitaciones en volumen , dificultades de aprobación o reembolso de nuevos productos por decisiones de las Autoridades Sanitarias que afectan a la comercialización de algunos productos.

Este riesgo se ha materializado en varios países clave en Europa como España, Alemania e Italia. Su mitigación requiere una constante interacción con las autoridades de dichos países para demostrar, entre otros aspectos, la importancia que supone para sus sistemas sanitarios la comercialización de nuestros productos en términos de aportación de valor y ahorro en el gasto.

# E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

Además de lo indicado en el apartado anterior, cabe mencionar los siguientes planes de respuesta para los restantes riesgos principales:

Retrasos en la implementación de la nueva estrategia enfocada al crecimiento en el área dermatológica y otras especialidades.

Reforzamiento del área de Desarrollo de Negocio y de Investigación y Desarrollo dotándolas con recursos suficientes para analizar con precisión y celeridad oportunidades de negocio y fortalecer el pipeline de la compañía.

Contacto continuo con las autoridades regulatorias para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos.

Maximización del portfolio existente mediante la valoración de la extensión de productos a otras áreas geográficas y mejora del ciclo de vida del producto.

Realización de cambios organizativos para desarrollar la nueva estrategia, captación de talento y formación del personal en las nuevas áreas terapéuticas.

Incremento en el número de inspecciones o litigios que pueden ralentizar las ventas de productos en algunas áreas geográficas o requerir la dotación de provisiones.

Seguimiento continuo de las inspecciones de las autoridades y litigios frente a terceros, contando con asesoramiento externo, para obtener un resultado favorable.

# F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

#### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Reglamento del Consejo de Administración establece formalmente la responsabilidad de la adecuada y efectiva existencia y mantenimiento del SCIIF, así como del seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

La Dirección General Financiera de Almirall asume la responsabilidad del SCIIF para que se ejecute con un diseño adecuado y un funcionamiento efectivo.

En cuanto a la responsabilidad de supervisión del SCIIF, el Reglamento del Consejo de Administración incorpora las funciones básicas de la Comisión de Auditoría, entre las que destacan la de supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisión del cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, la correcta aplicación de los criterios contables, los sistemas internos de auditoría, así como de supervisar la política de control y gestión de riesgos.

- F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
  - Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La responsabilidad del diseño y revisión de la estructura organizativa de Almirall recae en el Comité de Dirección (órgano en el que se encuentran representados los grandes ámbitos organizativos de Almirall), que define las líneas generales de la estrategia de la Sociedad y por lo tanto de la estructura necesaria para que dicha estrategia se pueda llevar a cabo, así como el procedimiento de diseño, revisión y actualización de ésta.

Almirall cuenta con un organigrama interno hasta el nivel del Consejero Delegado, disponible a todos sus empleados a través de la intranet corporativa y que abarca todas las áreas, localizaciones y empleados. Se divide por área y por departamento (incluyéndose aquéllos departamentos involucrados en la preparación, análisis y supervisión de la información financiera), y detalla las dependencias jerárquicas de todos los empleados de Almirall.

En cuanto al proceso de preparación de la información financiera, además de organigramas detallados, existen instrucciones emitidas desde el Departamento de Corporate Finance (en dependencia de la Dirección Financiera Corporativa), que establecen las pautas, responsabilidades y periodos específicos de cada cierre, así como procedimientos formales de cierre en los que se explicita quienes son responsables de las principales tareas, tanto a nivel corporativo como a nivel de filial.

Para los roles clave en relación al control interno de Almirall existen descripciones de puestos de trabajo definidas.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Código Ético recoge la misión y visión de la Compañía, los valores y cultura que inspiran su quehacer diario, su compromiso ético y social, las actividades en las que opera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones que les son aplicables, los criterios de actuación con terceros y el sistema de gobierno corporativo y de compliance. Incluye también una referencia explícita al compromiso de proporcionar una información financiera veraz, completa y no sesgada a los accionistas, reguladores y, en general, a los mercados así como un apartado relativo a la comunicación de incumplimientos del mismo.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera
y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la
organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Este Canal tiene carácter confidencial y las materias objeto de denuncia son las reflejadas en el Código Ético o en las políticas y procedimientos internos de la Compañía y contienen, entre otras, las financieras y contables.

Las denuncias se remiten al Responsable del Canal de Denuncias, que garantiza la confidencialidad antes del examen de la Comisión de Auditoría y cuyo rol es asumido por el Presidente de la Comisión de Auditoría para cuestiones financieras y/o económicas, o bien por el Secretario del Consejo de Administración de la Compañía en los restantes supuestos. La coordinación y gestión del proceso relativo a las denuncias presentadas se realiza a través de un Comité de Gestión de Riesgos (integrado por las Direcciones de Recursos Humanos, de Auditoría Interna, y por el General Counsel).

La responsabilidad de supervisión del Canal de Denuncias recae en la Comisión de Auditoría, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Almirall mantiene un compromiso por el desarrollo de sus empleados, como consecuencia, y para que ello se cumpla, dispone de una política de formación incorporada en su Política Corporativa de Recursos Humanos, cuyo objetivo principal es proporcionar a todos los empleados la formación necesaria para poder desarrollar sus competencias, y así poder garantizar su contribución a la mejora de resultados y a la gestión eficiente de los recursos de la compañía.

Dentro de las prácticas de contratación de Almirall se analiza que el nuevo empleado esté cualificado para el desarrollo de las responsabilidades del puesto de trabajo para el que está siendo seleccionado. La decisión de su contratación, se basa por lo tanto, en base a la formación educativa, experiencia anterior y competencias desarrolladas en el pasado.

Para los empleados actuales de Almirall, los responsables de cada departamento identifican las necesidades de formación, las cuales abarcan tanto las áreas técnicas como las de habilidades personales. Este procedimiento permite diseñar un Plan de Formación anual por departamento, el cual deberá incluir información relativa a la temática de la formación, tipología, objetivos, empleados a los que es de aplicación, y coste estimado de su realización. El presupuesto asociado al Plan de Formación anual es aprobado en primera instancia por el Director de Área o el Director General en caso de filiales, y finalmente por el Comité de Dirección.

Almirall dispone de una herramienta para el registro de las sesiones de formación que se van a realizar, hecho que permite su autorización y posterior seguimiento para determinar si se cumple con el plan establecido.

En particular, para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, durante el ejercicio 2017 Almirall ha proporcionado a sus empleados formación en materia de:

- Normativa Contable
- Control Interno
- Gestión de Riesgos
- Auditoría Interna
- Materias fiscales
- Sistemas de Información y otros temas relacionados con la preparación de la Información Financiera.

Los datos relativos a formación recibida por los empleados en las materias indicadas durante 2017 se resumen a continuación:

Empleados que han recibido formación: 25 Número de cursos/sesiones recibidas: 67 Horas totales de formación: 770

# F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
  - Si el proceso existe y está documentado.

El proceso de identificación de riesgos de error o fraude en la información financiera seguido por Almirall se encuentra descrito y establece responsables, frecuencia, metodologías, tipologías de riesgos y otras pautas básicas sobre el proceso, a través de Matrices de Riesgos y Controles diseñadas para los procesos con impacto significativo en la preparación de la Información Financiera, las cuales cubren la totalidad de objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad, y derechos y obligaciones). El mencionado proceso de identificación de riesgos se efectúa y documenta por parte de la Dirección Financiera Corporativa de Almirall y es supervisado por la Comisión de Auditoría, con el apoyo de Auditoría Interna.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El proceso se estructura de modo que, anualmente, se realiza un análisis para identificar qué áreas o procesos y en que sociedades y localizaciones se generan transacciones relevantes. Una vez identificados, estos son revisados a efectos de analizar los potenciales riesgos de error para esas tipologías de transacciones en cada objetivo de la información financiera.

En cualquier caso, si en el transcurso del ejercicio se ponen de manifiesto: (i) circunstancias no identificadas previamente que evidencien posibles errores en la información financiera, (ii) cambios substanciales en las operaciones de Almirall o (iii) cambios en el perímetro de consolidación de Almirall, la Dirección Financiera Corporativa evalúa la existencia de aquellos riesgos que deben añadirse a aquellos ya identificados.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Departamento de Corporate Tax, que depende de la Dirección Financiera Corporativa, actualiza anualmente la estructura societaria donde se delimita el perímetro de consolidación contable y fiscal, dichos cambios son informados a todas las sociedades del Grupo Almirall.

Así también, se mantiene un registro societario continuamente actualizado que recoge la totalidad de las participaciones del Grupo Almirall, cualquiera que sea su naturaleza ya sea participación directa o indirecta.

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Almirall dispone de un modelo de Gestión de Riesgos que es gestionado por la alta Dirección de la compañía encargada de identificar, clasificar, evaluar y monitorizar los riesgos teniendo en cuenta las siguientes categorías de riesgos: operacionales, estratégicos, de cumplimiento y reporting. Los riesgos identificados se evalúan en cuanto a probabilidad de ocurrencia e impacto en el negocio, teniendo en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Tal y como se indica en el Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Auditoría revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

#### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El procedimiento de cierre contable y de revisión y autorización de la información financiera que se publica en los mercados se inicia con el establecimiento de un calendario detallado de actividades de cierre debidamente distribuido a todas las unidades de negocio y filiales. A partir de aquí, cada filial reporta sus datos financieros de acuerdo con un formato estándar al Departamento de Corporate Finance, responsable del proceso de consolidación, quien prepara las Cuentas Anuales Consolidadas, las cuales son revisadas y validadas por la Dirección Financiera Corporativa, para su posterior presentación al Comité de Dirección y a la Comisión de Auditoría.

A continuación, la Comisión de Auditoría revisa y da su conformidad a las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y a los informes financieros trimestrales como paso previo a su aprobación por el Consejo de Administración. El procedimiento de análisis y discusión de la información financiera en el seno de la Comisión de Auditoría requiere la participación de los Auditores Internos y Auditores Externos junto con la Dirección Financiera Corporativa, con el objetivo de obtener sus conclusiones acerca del trabajo realizado en el ejercicio sobre la información financiera que se disponen a supervisar, y analizar los potenciales impactos en dicha información financiera que sus conclusiones pudieran tener.

El proceso finaliza con la aprobación y formulación (si aplica) por parte del Consejo de Administración de la información financiera a ser publicada.

Por otra parte, el informe sobre la descripción del SCIIF se elabora por parte de la Dirección Financiera Corporativa, se presenta a la Comisión de Auditoría para su revisión (con el apoyo de Auditoría Interna), y es aprobado (si aplica) por el Consejo de Administración antes de hacerse público en el mercado de valores.

En relación con la descripción de SCIIF, cabe destacar la existencia de Matrices de Riesgos y Controles diseñadas para los procesos con impacto significativo en la preparación de la Información Financiera, las cuales contienen documentación descriptiva de actividades y controles sobre el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las distintas clases de transacciones con impacto material en sus estados financieros.

Los principales ciclos para los que se han definido descripciones de actividades y controles han sido:

- Entorno de control a nivel de entidad
- Cierre Contable y Reporting Financiero
- Ventas y cuentas a cobrar, incluyendo ingresos por licencias y por acuerdos de co-desarrollo en I+D
- · Compras de Bienes y Servicios, Inventarios y cuentas a pagar
- Inventarios
- Tesorería
- Nóminas
- Activos No corrientes
- Sistemas de Información asociados a transacciones relevantes
- Impuestos

Las Matrices de Riesgos y Controles describen las actividades de control existentes que mitigan los riesgos financieros de error material (intencionado o no) a los que se enfrenta la compañía, indicando para cada una de ellas su frecuencia, ejecución, tipología, criticidad, responsable, documentación soporte y objetivos de la información financiera que cubren, así como datos adicionales sobre sistemas tecnológicos o actividades realizadas por terceros relevantes para la eficacia del control interno. Los controles identificados y documentados formalmente incluyen tanto los relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros como los relativos a riesgo de fraude.

En caso de detectarse debilidades de control interno, se realizan los planes de acción específicos para que las mismas sean solventadas en el menor tiempo posible.

Respecto a la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, ésta se produce en un primer nivel en las actividades de control existentes ya sean en las transacciones recurrentes de Almirall, o mediante los mecanismos de control existentes en el proceso de preparación de la información financiera. Dependiendo del grado de juicio y estimación aplicado y del potencial impacto en los estados financieros, existe una escala posterior de discusión y revisión que alcanza la Comisión de Auditoría y Consejo de Administración en los casos de aspectos sustancialmente relevantes en la preparación de la información financiera. Cuando participan expertos terceros en áreas sujetas a juicio, estimación, valoración y proyecciones, éstos discuten y exponen sus resultados a la Dirección Financiera Corporativa, tras haber aplicado una serie de procedimientos de control y de supervisión del trabajo realizado por éstos.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Almirall utiliza sistemas de información para realizar y mantener un adecuado registro y control de sus operaciones. Como parte del proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera, Almirall identifica, a través de la Dirección Financiera Corporativa, qué sistemas y aplicaciones son relevantes en su preparación. Los sistemas y aplicaciones identificados incluyen, tanto aquellos directamente utilizados en la preparación de la información financiera (la herramienta de Consolidación y el Sistema Integrado de Gestión de la Información), como las interfases con este sistema.

Las políticas y procedimientos desarrollados por el Departamento de Information Technology de Almirall cubren la seguridad, tanto física como lógica, en cuanto a accesos (asegurando la segregación de funciones a través de una adecuada restricción de accesos), procedimientos de comprobación del diseño de nuevos sistemas o de modificaciones en los ya existentes, y la continuidad de su funcionamiento (o entrada en funcionamiento de sistemas y aplicaciones alternativos) ante imprevistos que afecten a su operación.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Almirall, dentro del procedimiento que tiene establecido anualmente para determinar el alcance del SCIIF, identifica de forma específica en que partidas financieras existen:

· Actividades subcontratadas.

En el momento de establecer un acuerdo de colaboración con una empresa subcontratada se asegura la competencia, acreditación, capacitación técnica y legal e independencia del tercero.

Almirall dispone de rigurosos criterios de contratación de terceros que aseguran la fiabilidad de la información reportada por éstos. Adicionalmente, como parte de los controles de supervisión existentes en la compañía, se asegura que se mitiga sustancialmente el riesgo de error material en los estados financieros.

• Evaluaciones, cálculos o valoraciones realizadas por expertos independientes.

Almirall utiliza a expertos en trabajos que sirven de soporte para valoraciones, juicios o cálculos contables únicamente cuando éstos están inscritos en los correspondientes Colegios Profesionales o acreditación equivalente, manifiestan su independencia y son empresas de prestigio reconocido en el mercado.

# F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Departamento de Corporate Finance (dependiente de la Dirección Financiera Corporativa) es el encargado de identificar, definir y comunicar las políticas contables que afectan a Almirall, así como de responder las consultas de carácter contable que puedan llegar a plantear tanto las sociedades filiales como las distintas unidades de negocio.

La resolución de las consultas se va realizando durante el ejercicio, sin una periodicidad determinada, a medida que van surgiendo por parte de los diferentes responsables de operaciones de los departamentos o filiales del Grupo Almirall.

El propio Departamento de Corporate Finance es el encargado de informar a la Alta Dirección de Almirall sobre la nueva normativa contable, sobre los resultados de la implantación de la misma y su impacto en los estados financieros de Almirall, los cuales quedan recogidos en las Cuentas Anuales emitidas.

En los casos en los que la aplicación de la normativa contable sea especialmente compleja, la Dirección Financiera Corporativa comunica a los auditores externos cual ha sido su posición solicitando su opinión.

Las políticas contables de Almirall están basadas sobre las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea y se recogen en un documento denominado "Accounting Manual". Este documento se revisa y actualiza con periodicidad anual y está disponible en la intranet de la Sociedad.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Todas las compañías que forman parte del Consolidado del Grupo a cierre del ejercicio 2017 siguen un Plan de Cuentas único y homogéneo y un Manual de contabilidad ("Accounting Manual"). Prácticamente la totalidad de ellas disponen del mismo Sistema Integrado de Gestión de la Información para la captura y preparación de la información financiera lo que garantiza su uniformidad. Para las restantes, Almirall se asegura del uso de formatos homogéneos en la preparación de información financiera mediante mecanismos que son reflejo de los utilizados en la herramienta integrada.

La información financiera reportada por todas las filiales abarca la composición de los Estados Finacieros principales y las notas a los mismos. El Departamento de Corporate Finance de Almirall es el responsable de obtener los datos de todas las filiales, y a partir de aquí realiza los ajustes de consolidación necesarios para obtener los datos consolidados y complementa la información financiera con las notas reservadas a Estados Financieros Consolidados.

Para asegurar la fiabilidad de los datos reportados por las filiales, éstas deben reportar mensualmente diversa información que permita realizar el análisis de variaciones de partidas patrimoniales y resultados obtenidos sobre presupuesto mensual, en los que se interrelacionan las diversas partidas del balance y cuenta de resultados, hecho que permite un conocimiento en mayor detalle de las operaciones reportadas a nivel local.

# F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Almirall cuenta con un Departamento de Auditoría de Interna con dedicación exclusiva a dicha función, que da apoyo y soporte a la Comisión de Auditoría.

Durante el ejercicio 2017 la Comisión de Auditoría, con el apoyo de Auditoría Interna, ha supervisado el modelo del SCIIF dentro de Almirall en base a las siguientes actividades:

- La Comisión de Auditoría aprobó en febrero de 2017 el Plan Estratégico de la función de auditoría interna 2017-2018, el cual incluía para 2017 los siguientes objetivos en relación al SCIIF:
- Implementación de un aplicativo para la documentación de los controles de SCIIF.
- Implantación de controles en la compañía Polichem para todos los ciclos pendientes de acuerdo con el plan inicialmente previsto.
- Implantación de los controles SCIIF en la compañía ThermiGen a partir del último cuatrimestre de 2017, empezando por los ciclos de cierre contable y reporting financiero, y ventas y cuentas a cobrar.
- Testeo de los controles clave descritos en la Matrices de Riesgos y Controles para todos los ciclos.
- Entre las funciones de Auditoría Interna se encuentra la de supervisar el correcto diseño, implementación y efectivo funcionamiento de los sistemas de gestión de riesgos y control interno, incluyendo el SCIIF. Así mismo, durante el año también realiza el seguimiento de las posibles debilidades de control interno detectadas. Al respecto, durante 2017 han sido presentadas a la Comisión de Auditoría las conclusiones de la revisión de SCIIF y los planes de acción derivados tanto en la fase intermedia como en la fase final del testeo realizado.
- La participación del Auditor Externo y la Dirección Financiera Corporativa en las sesiones trimestrales de la Comisión de Auditoría le proporcionan información adicional para completar su labor de supervisión del SCIIF.

- El informe a cierre del ejercicio con los resultados del plan de Auditoría Interna acerca de la efectividad del SCIIF permite a la Comisión de Auditoría obtener sus conclusiones sobre el funcionamiento efectivo de los controles identificados como clave en relación al SCIIF, e identificar las debilidades existentes y consecuentemente aprobar los planes de acción propuestos.

El trabajo en materia de SCIIF realizado en 2017 se ha focalizado en:

- De acuerdo con el plan previsto, a partir de mitad del ejercicio se han implantado los controles de los ciclos de Nóminas, Tesorería e Impuestos para la compañía Polichem.
- En el último cuatrimestre, se han implementado también los controles de los ciclos de cierre contable y reporting financiero y ventas y cuentas a cobrar para la filaila americana ThermiGen.

Por otro lado, el testeo realizado sobre los controles clave de todos los ciclos de SCIIF ha permitido abarcar la totalidad de las actividades y transacciones con impacto material en los estados financieros, suponiendo una cobertura de las principales magnitudes financieras en un rango entre el 85% y el 100%.

Este testeo se ha ejecutado en 2 fases. Una primera orientada a verificar el correcto funcionamiento de los controles durante los primeros 8 meses del año, de acuerdo con una determinada metodología de muestreo. Y una segunda en la que se comprueba la correcta ejecución de todos los controles durante el último trimestre del año (con muestras más reducidas), y en la que también se testean aquellos controles que se ejecutan al cierre del ejercicio.

Las pruebas llevadas a cabo han puesto de manifiesto un buen nivel de cumplimiento en la ejecución de los controles y documentación de los mismos. No obstante, se identificaron incidencias en un 5% de los controles clave, la mayoría de las cuales fueron solucionadas, gracias a un continuo seguimiento, durante el ejercicio, quedando al cierre anual únicamente un 1% del total de controles testeados con planes de acción en fase de implantación. Cabe mencionar que tanto las incidencias mencionadas como las acciones correctivas acordadas con la Dirección de los departamentos afectados han sido comunicadas a la Comisión de Auditoría para su conocimiento. En cualquier caso, se considera que dichas incidencias no tienen impacto material en los Estados Financieros individuales y/o consolidados.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría se reúne, como mínimo, una vez cada tres meses (con anterioridad a la publicación de información regulada), con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para dar cumplimiento a las competencias que tiene encomendadas por parte del Consejo de Administración.

Se dedica especial atención a la revisión de la información financiera trimestral de la compañía, la cual es presentada por parte de la Dirección Financiera Corporativa. Para llevar a cabo este proceso, a la Comisión de Auditoría asisten Auditoría Interna, la Dirección Financiera Corporativa (responsable de la preparación de la información financiera) y el Auditor de Cuentas, con el objetivo de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes y la fiabilidad de la información financiera, y poder comunicar en caso que ocurran eventuales debilidades significativas de control interno identificadas, y sus correspondientes planes de acción.

Auditoría Interna prepara y presenta un Plan Anual de Auditoria Interna, que es revisado y aprobado por la Comisión de Auditoria. En las distintas reuniones de la Comisión de Auditoría durante el año el Departamento de Auditoría Interna presenta los resultados y evolución de su trabajo, poniendo especial énfasis en las debilidades de control interno identificadas, indicando para ellas los planes de acción establecidos y las fechas de implantación de los mismos. Posteriormente, Auditoria Interna se encarga de la supervisión de la correcta implementación de las acciones correctivas recomendadas.

Previamente a los informes emitidos a la Comisión de Auditoria, Auditoria Interna discute los resultados de su trabajo con la Dirección específica del área bajo revisión. De esta forma se asegura una comunicación fluida y eficaz entre todas las partes.

En relación con los Auditores Externos, éstos presentan de forma anual el alcance, calendario y áreas de énfasis de su trabajo de auditoría de cuentas anuales, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables. Asimismo, de forma trimestral se reúne con la Comisión de Auditoría con el objetivo de presentar sus conclusiones del trabajo realizado y áreas de mejora. Las debilidades reportadas son comunicadas a Auditoría Interna para su inclusión en el plan de implementación a llevar a cabo.

En caso que la información financiera sea considerada conforme por la Comisión de Auditoría una vez mantenidas las reuniones necesarias con Auditoria Interna, Auditoria Externa y la Dirección Financiera Corporativa, la misma se someterá al Consejo de Administración de Almirall, para su formulación en su caso y remisión a las autoridades del Mercado de Valores.

# F.6 Otra información relevante

33

#### F.7 Informe del auditor externo

Cumple X

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Almirall ha sometido a revisión por parte del Auditor Externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2017. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se han realizado de acuerdo con la Guía de Actuación y modelo de informe del auditor referidos a la información relativa, al sistema de control interno, sobre la información financiera de las entidades cotizadas de Julio 2013 publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

# G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

١.	que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emiti un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad								
	mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.  Cumple X Explique								
2.	Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:								
	a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.								
	b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.								
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X								
3.	Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:								
	a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.								
	b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.								

Cumple parcialmente

Explique

institucional	es y ase	sores de	leva una política de voto que sea plena nte a los accionista	mente respe	etuosa con	las normas	contra el abuso de
•	n que la	•	•	•	•	•	nformación relativa res o responsables
	Cumple	X	Cumple parcialm	ente	Е	xplique	
para emitir a	cciones	o valores	•	clusión del	derecho de	•	ción de facultades, preferente, por un
convertibles	con exc	lusión del	derecho de suscrip	ción prefere	nte, la soci	edad publiq	ones o de valores ue inmediatamente gislación mercantil.
	Cumple	X	Cumple parcialm	ente	E	xplique	
preceptiva c	volunta	ria, los pu	-	a web con a	antelación s		n, ya sea de forma a celebración de la
a) Informe s	obre la i	ndepende	encia del auditor.				
b) Informes	de funci	onamient	o de las comisiones	de auditorí	a y de nom	bramientos	y retribuciones.
c) Informe of	le la con	nisión de a	auditoría sobre ope	raciones vin	culadas.		
d) Informe s	obre la i	nolítica de	responsabilidad s	ocial corpora	ativo		
a) iiiioiiiio c	obio ia j	pontica uc	i responsabilidad si	Julai Curpura	aliva.		
d) Illioinio c		pontica de	responsabilidad si	ociai corpora	auva.		
d) illionile c	Cumple		Cumple parcialm	·		xplique	
No se cumple u	Cumple inicamente pecífico e ir	en cuanto al	•	ente X e responsabilida	E d social corpora	ativa, que no se	
No se cumple o de un modo es responsabilidad	Cumple inicamente pecífico e ir di social corp	en cuanto al ndividualizado porativa.	Cumple parcialm Informe sobre la política d o, si bien en el informe anu	ente X e responsabilida al que la compai	E d social corpora ñía emite se ind	ativa, que no se cluye un apartad	
No se cumple e de un modo es responsabilidad	Cumple inicamente pecífico e ir di social corp	en cuanto al ndividualizado porativa.	Cumple parcialm Informe sobre la política d o, si bien en el informe anu	ente X e responsabilida al que la compai	E d social corpora ñía emite se ind	ativa, que no se cluye un apartado pración de la	o relativo a la
No se cumple of de un modo es responsabilidad.  7. Que la socied de accionist  La sociedad er además la expra e estar disponii	Cumple inicamente pecífico e ir di social corpidad transas.	en cuanto al ndividualizado corativa.  Smita en co  Cumple  ya tiene arbit los últimos ara	Cumple parcialm Informe sobre la política d o, si bien en el informe anu	ente X e responsabilida al que la compai su página w s para la particip representación istas. En cualqu	d social corpora  fía emite se inc  eb, la celet  Explique X  ación activa de electrónica y foier caso inmedi	ativa, que no se cluye un apartado pración de la accionista en la pro electrónico de la diatamente despu	as juntas generales  a Junta, demostrando e accionistas), pese és de la Junta
No se cumple de un modo es responsabilidad.  7. Que la socied de accionist  La sociedad er además la expra estar disponil se comunican la corporativa.  8. Que la comis la junta gen supuestos es	Cumple inicamente pecífico e ir di social como dad trans as.  tiende que eriencia de oles, no sor os acuerdo:  ión de a eral de a excepcion ditores e	en cuanto al adividualizado corativa.  Smita en concentra	Cumple parcialman Informe sobre la política do si si bien en el informe anula lirecto, a través de lirecto, a través de la companya de la com	ente X e responsabilida al que la compai su página w es para la particip representación istas. En cualqu ociedad publica u ejo de admir i salvedades ades, tanto	d social corpora fia emite se inc eb, la celet  Explique X  ación activa de electrónica y foier caso inmedian resumen del histración poel presiden	el accionista en la bro electrónico de la corocure preserme de audite de la cor	as juntas generales  a Junta, demostrando e accionistas), pese és de la Junta

	acreditar la titula	aridad de acccio	nes, el derecho (	nte, los requisitos y pro de asistencia a la junt	
Y que tales requis accionistas y se a			•	el ejercicio de sus de	rechos a los
Cump	le X	Cumple parcialment	е	Explique	
	istas, el derecho			oridad a la celebració a presentar nuevas pr	-
a) Difunda de inm	ediato tales punto	os complementa	rios y nuevas pro	puestas de acuerdo.	
con las modific	caciones precisas er¬nativas de acu	s para que pued	an votarse los n	ega¬ción de voto o vot uevos puntos del ord e los propuestos por e	en del día y
voto que a las f		consejo de admi		y les aplique las mism das, en particular, las p	
•	dad a la junta ge mentarios o propu		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	e el desglose del voto	sobre tales
Cumple X	Cumple parci	almente	Explique	No aplicable	
	•	• •		le asistencia a la junta e tales primas y que d	•
Cumple	Cumple parci	almente	Explique	No aplicable X	
de criterio, dispens	se el mismo trato al, entendido com	a todos los accio o la consecución	nistas que se ha n de un negocio i	idad de propósito e ind llen en la misma posic rentable y sostenible a o de la empresa.	ión y se guíe
comportamiento b comúnmente acep intereses de sus e	pasado en la bue ptadas, procure co mpleados, sus pr ctados, así como	ena fe, la ética ponciliar el propio lo oveedores, sus cel impacto de la	y el respeto a lo nterés social cor clientes y los de l	las leyes y reglamer os usos y a las buen n, según corresponda, os restantes grupos de e la compañía en la co	as prácticas los legítimos e interés que
Cump	le X	Cumple parcialment	е	Explique	
13. Que el consejo de participativo, lo qu				lograr un funcionamie e miembros.	ento eficaz y
	Cumple X		Explique		
14. Que el consejo de	administración a	ipruebe una polí	tica de selección	de consejeros que:	

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

	Cumple X	Cump	le parcialmente	Explique	
15.	<ol> <li>Que los consejeros dor administración y que el n la complejidad del grupo capital de la sociedad.</li> </ol>	número de conse	jeros ejecutivos se	ea el mínimo necesa	ario, teniendo en cuenta
	Cumple X	Cump	le parcialmente	Explique	
16.	<ol> <li>Que el porcentaje de co que la proporción existen del capital.</li> </ol>	•		•	•
	Este criterio podrá atenu	iarse:			
	<ul> <li>a) En sociedades de ele que tengan legalment</li> </ul>	•	•	•	ipaciones accionariales
	<ul> <li>b) Cuando se trate de so consejo de administra</li> </ul>		•		tas representados en el
	Cu	umple X		Explique	
7.	7. Que el número de conse	ejeros independie	entes represente, a	al menos, la mitad d	el total de consejeros.
	Que, sin embargo, cuano con un accionista o vario número de consejeros in	os actuando conc	ertadamente, que	controlen más del 3	0% del capital social, el
	Cu	umple X		Explique	

- 18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
  - a) Perfil profesional y biográfico.
  - b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
  - c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
  - d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

	Cumple X	Cumple par	cialmente	Expliq	ue 🗌	
19	9. Que en el informe anual se expliquen las razone accionistas cuya participa que no se hubieran atendaccionistas cuya participa designado consejeros de	s por las cuales se ación accionarial sea dido, en su caso, petic ación accionarial sea	hayan nombrad inferior al 3% de iones formales	do consejeros el capital; y se ex de presencia er	dominicales xpongan las n el consejo	s a instancia de s razones por las procedentes de
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	No	aplicable	
20	<ol> <li>Que los consejeros do transmita íntegramente corresponda, cuando did reducción del número de</li> </ol>	su participación aco cho accionista rebaje	cionarial. Y qu su participaci	e también lo l	nagan, en	el número que
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	No	aplicable	
21.	1. Que el consejo de admir del cumplimiento del perí causa, apreciada por el En particular, se entendo o contraiga nuevas obli funciones propias del ca algunas de las circunsta establecido en la legislado También podrá proponer públicas de adquisición, en la estructura de cap administración vengan p	odo estatutario para e consejo de administerá que existe justa o gaciones que le impargo de consejero, in ncias que le hagan poión aplicable.  The se la separación de o fusiones u otras operatal de la sociedad,	el que hubiera si ración previo in causa cuando e idan dedicar e icumpla los del perder su condi consejeros inde raciones corpor cuando tales o	ido nombrado, su forme de la consejero pas la tiempo neces peres inherente ción de indeperendientes con rativas similares cambios en la	salvo cuand misión de se a ocupa sario al des es a su car ndiente, de no consecu s que supo estructura	do concurra justa nombramientos. r nuevos cargos sempeño de las rgo o incurra en acuerdo con lo encia de ofertas ngan un cambio del consejo de
	C	umple X		Explique		
22.	2. Que las sociedades esta en aquellos supuestos q obliguen a informar al computados, así como de Y que si un consejero ralguno de los delitos se caso tan pronto como se que el consejero continú forma razonada, en el in	ue puedan perjudicar onsejo de administra sus posteriores vicisi esultara procesado o ñalados en la legisla ea posible y, a la vista e en su cargo. Y que	al crédito y rep ción de las cau tudes procesale o se dictara cor ción societaria, de sus circuns e de todo ello e	utación de la so usas penales e es. ntra él auto de el consejo de stancias concre I consejo de ac	ociedad y, e n las que a apertura d administra tas, decida	en particular, les aparezcan como e juicio oral por ción examine el si procede o no
	Cumple X	Cumple par	cialmente	Expliq	ne 🗌	
23.	3. Que todos los consejero de decisión sometida al d hagan, de forma especi	consejo de administra	ición puede ser	contraria al inte	erés social.	Y que otro tanto

conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no

representados en el consejo de administración.

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

38

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero. Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable 24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo. Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable |X|25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones. Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros. Cumple Cumple parcialmente Explique No se cumple únicamente en cuanto a las reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte los consejeros de la compañía, y ello por no considerarse necesario atendida la composición y miembros que conforman el Consejo. De los miembros del Consejo, algunos prestan sus servicios en exclusiva para la compañía, otros (D. Jorge Gallardo y D. Daniel Bravo) son consejeros (i) con una participación elevada en el capital de la misma, (ii) que no forman parte del consejo de ninguna otra sociedad cotizada y (iii) que desempeñan sus funciones con amplia dedicación a la sociedad probada durante muchos años, otros (D. Antonio Gallardo Torrededía y D. Carlos Gallardo Piqué) forman parte del núcleo familiar de los accionistas de control y los otros consejeros son personalidades de reconocido prestigio en el mundo de los negocios sobre las que no se advierte duda alguna sobre su dedicación a la compañía, dedicación que por otra parte han venido demostrando tanto con su activa participación en el Consejo como en las Comisiones de las que son miembros. Asimismo de detectarse que la participación en otros Consejos puede ir en detrimento del desempeño de sus funciones en la sociedad, la compañía dispone de medios para remover de sus cargos a los consejeros. 26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos. Cumple parcialmente Explique Cumple No se cumple únicamente en cuanto a que el número de reuniones del consejo en el ejercicio 2017 ha sido inferior a 8, habiéndose considerado a la vista del desarrollo del ejercicio 2017 que con las sesiones que se han celebrado (4 presenciales y 2 mediante voto escrito y sin sesión) ha sido suficiente. 27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones. Cumple Cumple parcialmente Explique 28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de

ellas en el acta.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara

por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

	Cump	le	Cumple pa	rcialmente	Explique [	No aplicable	X
29.	asesoramient	to prec	iso para el d		e sus funcio	que los consejeros nes incluyendo, si a a.	•
		Cumple	X	Cumple parcialm	ente	Explique	
30.	sus funcione	s, las s	sociedades d		n a los con	n a los consejeros p sejeros programas c	
		Cumpl	e X	Explique [		No aplicable	
31.	de administra	ación de	eberá adopta		acuerdo pai	quellos puntos sobre a que los consejeros dopción.	
	consejo de a	dministi to previ	ración decisio io y expreso	ones o acuerdos	s que no figur	dente quiera someter varan en el orden del eros presentes, del qu	día, será preciso el
		Cumple	X	Cumple parcialm	ente	Explique	
32.		os accid	onistas signifi			movimientos en el a agencias de calificac	· ·
		Cumple	X	Cumple parcialm	ente	Explique	
33.	de ejercer las administració del consejo, dirección del tiempo de dis	s funcio n un pr así cor consejo scusión	nes que tiene ograma de fe no, en su ca o y de la efec a las cuestio	e legal y estatuta echas y asuntos aso, la del prim tividad de su fur ones estratégica	ariamente atras a tratar; orguer ejecutivo ncionamientos, y acuerde	o del consejo de admibuidas, prepare y so anice y coordine la e de la sociedad; sea ; se asegure de que s y revise los program cias lo aconsejen.	meta al consejo de valuación periódica responsable de la se dedica suficiente
		Cumple	X	Cumple parcialm	ente	Explique	
34.	administració presidir el cor existir; hacers inversores y a	n, ader nsejo d se eco accionis nes, en	nás de las fa e administrac de las preoc stas para con particular, er	cultades que le ción en ausencia upaciones de lo ocer sus puntos	corresponde a del preside os consejeros a de vista a ef	utos o el reglament en legalmente, le atrib ente y de los vicepresi en o ejecutivos; mant ectos de formarse un erporativo de la socie	ouya las siguientes: dentes, en caso de ener contactos con a opinión sobre sus
	Cumpl	le	Cumple pa	rcialmente	Explique [	No aplicable	X

35	5. Que el secretario del y decisiones el consej contenidas en este Có	jo de adminis	tración tenga pres	sentes las recom	endaciones so	
		Cumple X		Explique		
36	6. Que el consejo de ac acción que corrija las		•	•	adopte, en su	u caso, un plan de
	a) La calidad y eficien	ncia del funcio	namiento del con	sejo de administr	ación.	
	b) El funcionamiento	y la composic	ión de sus comisi	ones.		
	c) La diversidad en la	composición	y competencias o	del consejo de ad	ministración.	
	d) El desempeño del	presidente de	el consejo de adm	inistración y del p	rimer ejecutivo	o de la sociedad.
	e) El desempeño y la de las distintas con	•	•	, prestando espe	ecial atención a	a los responsables
	Para la realización de al consejo de adminis			-		•
	Cada tres años, el cor consultor externo, cuy	•		•		· ·
	Las relaciones de nego o cualquier sociedad o	•	•			
	El proceso y las áre corporativo.	eas evaluadas	s serán objeto d	e descripción er	n el informe a	anual de gobierno
	Cumple [	X	Cumple parcialmente		Explique	
37	7. Que cuando exista ur de consejeros sea sim		•			•
	Cumple	Cumple parci	almente	Explique	No aplicable	X
38	<ol> <li>Que el consejo de a decisiones adoptadas reciban copia de las a</li> </ol>	por la comisio	ón ejecutiva y que	todos los miemb		
	Cumple	Cumple parci	almente	Explique	No aplicable	X
39	Que los miembros de en cuenta sus conocir y que la mayoría de di	mientos y exp	eriencia en mater	ia de contabilida	d, auditoría o 🤉	
	Cumple [	X	Cumple parcialmente		Explique	
40	D. Que bajo la supervisió auditoría interna que v que funcionalmente de	ele por el bue	en funcionamiento	de los sistemas	de informaciór	n y control interno y
	Cumple [	X	Cumple parcialmente		Explique	

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.					
Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable					
42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes fund	iones:				
1. En relación con los sistemas de información y control interno:					
<ul> <li>a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativos sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los crontables.</li> </ul>	vos, la				
b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proposelección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría in proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trasegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relede la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.	nterna; rabajo, vantes la alta				
c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidad potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el se la empresa.	des de				
2. En relación con el auditor externo:					
<ul> <li>a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hu motivado.</li> </ul>	bieran				
<ul> <li>b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad independencia.</li> </ul>	l ni su				
c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de a y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el a saliente y, si hubieran existido, de su contenido.					
d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del conde de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución situación contable y de riesgos de la sociedad.					
<ul> <li>e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre pres de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del a y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.</li> </ul>					
Cumple X Cumple parcialmente Explique					
43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e in disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.	ncluso				
Cumple X Cumple parcialmente Explique					
44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estruct y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al conse administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su sobre la ecuación de canje propuesta.	ejo de				

	Cumple	X	Cumple parcialn	nente	Explique		No aplicable	
45.	. Que la política	de contro	l y gestión de	e riesgos iden	tifique al me	enos:		
	legales, soci	iales, med	dio ambienta	les, políticos y	y reputacion	nales) a los	que se enf	vos, tecnológicos, irenta la sociedad, s riesgos fuera de
	b) La fijación d	el nivel de	riesgo que	la sociedad co	onsidere ac	eptable.		
	c) Las medidas a materializa	-	s para mitiga	r el impacto d	le los riesgo	s identifica	dos, en cas	so de que llegaran
			•	trol interno qu ingentes o rie				stionar los citados
	Cu	umple X	(	Cumple parcialmen	ite	Exp	olique	
46.	del consejo de	administra	ación, exista	una función	interna de d	control y ge	estión de rie	sión especializada esgos ejercida por ente las siguientes
		n, gestion						, en particular, que antes que afecten
	b) Participar ac sobre su ges		e en la elabo	ración de la e	strategia de	riesgos y e	en las decis	siones importantes
				trol y gestión el consejo de			s riesgos a	decuadamente en
	Cı	umple X	(	Cumple parcialmen	ite	Ехр	olique 🔲	
47.	nombramientos	y la com ocimiento	isión de retri s, aptitudes	buciones, si e y experiencia	estuvieren s adecuados	eparadas– s a las func	se designe ciones que	e la comisión de en procurando que estén llamados a
	Cu	umple X	(	Cumple parcialmen	ite	Ехр	olique 🗌	
48.	. Que las socied comisión de rer		•		nten con una	a comisión	de nombra	mientos y con una
		Cumple		Explique		No aplicat	ole X	
49.						-		tración y al primer a los consejeros
	Y que cualquier por si los encue							en consideración, de consejero.
	Cu	umple X	C	Cumple parcialmen	ite	Exp	olique	

- 50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
  - a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
  - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
  - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
  - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
  - e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en

	los distintos documentos consejeros.	corporativos, incluido el informe	anual sobre remuneraciones de le	os
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	
51.			al primer ejecutivo de la socieda ejeros ejecutivos y altos directivos.	ıd,
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	
52.	reglamento del consejo de adr		es de supervisión y control figuren en tes con las aplicables a las comision ores, incluyendo:	
	a) Que estén compuestas exc independientes.	clusivamente por consejeros no	ejecutivos, con mayoría de consejer	os
	b) Que sus presidentes sean o	consejeros independientes.		

- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	
			 <del></del>		

- 53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
  - a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
  - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

	Cumple X Cumple parcialmente Explique
54.	Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
	a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
	b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
	c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
	d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
	e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
	f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
	g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
55.	Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
56.	Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para compro¬meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.
	Cumple X Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas

de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

	(	Cumple X	C	umple parcialmer	nte 🗌	Ехр	olique		
58.	cautelas técnio	cas precisa sus bene	as para asegu ficiarios y no o	rar que tales derivan solan	remuneracio nente de la e	ones guarda evolución g	an relaciór	n los límites y la n con el rendimien los mercados o d	to
	Y, en particula	ar, que los	componentes	variables de	las remune	raciones:			
	•		criterios de re el riesgo asum	•	•		•	libles y que dicho	)S
	para la cre	ación de v		olazo, como	el cumplimie	ento de las	reglas y	ue sean adecuado los procedimiento	
	plazo, que de tiempo	permitan suficiente itos de me	remunerar el para apreciar edida de ese	rendimiento su contribuo	por un dese ción a la crea	empeño co ación soste	ntinuado d enible de v	corto, medio y larg durante un períod valor, de forma qu hechos puntuale	do ie
	Cumple	e X	Cumple parcialm	ente	Explique	]	No aplicable		
59.		o de tiemp	oo mínimo suf	iciente para	•			neración se difier las condiciones d	
	Cumple	e X	Cumple parcialm	ente	Explique		No aplicable		
60.	. Que las remur salvedades qu							enta las eventuale dos.	es:
	Cumple	e	Cumple parcialm	ente	Explique		No aplicable	X	
61.	. Que un porce la entrega de	•				•	•	os esté vinculado	а
	Cumple	•	Cumple parcialm	ente	Explique		No aplicable	X	
62.	los sistemas r	etributivos dos veces	s, los consejer s su remunera	os no pueda ción fija anu	n transferir l al, ni puedar	a propieda n ejercer la	d de un n	correspondientes úmero de accione s o derechos has	es

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para

satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

	Cumple		Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	X
de cor	los compor	nentes va rendimie	ariables de la rem ento o cuando se	nuneración	cuando	el pago no	haya esta	lamar el reembolso ado ajustado a las a inexactitud quede
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	X
de	la retribució	n total ar		bonen has	ta que la	a sociedad h	naya podido	valente a dos años o comprobar que el
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
OTRAS	S INFORM	ACIONE	S DE INTERÉS					
1. \$	Si existe algú	in aspect	o relevante en mat	eria de gob	oierno co	rporativo en	la socieda	d o en las entidades

- 1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Se hace constar que el Consejo de Administración ha propuesto para la Junta General Ordinaria de la compañía de 2018 la ratificación del nombramiento como consejero de D. Peter Guenter, y que en la configuración de dicha propuesta realizada a la Junta por parte del Consejo se ha seguido la política de selección de consejeros aprobada en 2015 por dicho Consejo. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado el cumplimiento de dicha política.

A.2 Lo dispuesto en este apartado se refiere a información conocida por la compañía. Asimismo se hace constar que D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart son accionistas indirectos de Grupo Plafin, S.A.U. (titular de 71.429.287 derechos de voto) en cuanto al 50% cada uno de ellos, y de Todasa, S.A.U. (titular de 43.830.765 derechos de voto) en cuanto a un 33,33% cada uno de ellos, junto con D. Daniel Bravo Andreu, titular indirecto del restante 33,33% de dicha compañía.

A.3 Se hace constar:

- Que la titularidad indirecta de derechos de voto correspondientes a Grupo Plafin, S.A. unip y Todasa, S.A. unip. se ostenta al 50% por D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart.
- Respecto a los consejeros D. Antonio Gallardo Torrededía y D. Carlos Gallardo Piqué, que ambos forman parte del núcleo familiar de D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart, accionistas indirectos de Grupo Plafin, S.A. unip. y Todasa, S.A. unip.
- A.6. La fecha y nº de hecho relevante correspondiente a estos pactos parasociales son 27/6/2007 y 81611.
- B.3. Se hace constar el texto complete de los artículos 5q, 15 y 25 del Reglamento de la Junta General:

Artículo 5g.- La Junta General tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente. Asimismo, se someterán a la aprobación o ratificación de la Junta General de Accionistas aquellas decisiones que,

cualquier que sea su naturaleza jurídica, entrañen una modificación esencial de la actividad efectiva de la Sociedad. En particular, y a título meramente ilustrativo, le corresponde: g) Acordar la fusión, escisión y transformación de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales.

Artículo 15.- La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión o escisión y la disolución y liquidación de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesario, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital, si bien, cuando concurran accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el presente párrafo, sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado de la Junta General.

Las ausencias que se produzcan una vez constituida la Junta General no afectarán a la validez de su celebración.

Artículo 25.- Una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas y facilitadas, en su caso, las informaciones o aclaraciones conforme a lo previsto en este Reglamento, se someterán a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de existir, sobre aquellos otros que, por mandato legal, no sea preciso que figuren en él, correspondiendo al Presidente en relación con estos últimos decidir el orden en que se someterán a votación.

No será necesario que el Secretario dé lectura previa a aquellas propuestas de acuerdo cuyos textos hubiesen sido facilitados a los accionistas al comienzo de la sesión, salvo cuando, para todas o alguna de las propuestas, así lo solicite cualquier accionista o, de otro modo, se considere conveniente por el Presidente. En todo caso, se indicará a los asistentes el punto del orden del día al que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a votación.

La Junta General votará separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Dicha regla se aplicará, en todo caso: (i) al nombramiento, la ratificación, la reelección y la separación de cada administrador, que deberán votarse de forma separada; (ii) en el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia.

El proceso de adopción de acuerdos se desarrollará siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria. En primer lugar se someterán a votación las propuestas de acuerdo que en cada caso haya formulado el Consejo de Administración. En todo caso, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación.

Por regla general y sin perjuicio de que, a juicio del Presidente, atendidas las circunstancias o la naturaleza o contenido de la propuesta, puedan emplearse otros sistemas alternativos, el cómputo de la votación de las propuestas de acuerdos se efectuará mediante el siguiente procedimiento:

- i. Se considerarán votos a favor los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes y representadas, deducidos (a) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan en contra, votan en blanco o se abstienen, mediante la comunicación o expresión de su voto o abstención al notario (o, en su defecto, al Secretario o al personal que lo asista), para su constancia en acta, (b) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares hayan votado en contra, en blanco o hayan manifestado expresamente su abstención, a través de los medios de comunicación a que se refiere el presente artículo, en su caso, y (c) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes hayan abandonado la reunión con anterioridad a la votación de la propuesta de acuerdo de que se trate y hayan dejado constancia de tal abandono ante el Notario (o, en su defecto, el Secretario o al personal que asista).
- ii. Las comunicaciones o manifestaciones al notario (o, en su defecto, al Secretario o al personal que lo asista) previstas en el párrafo precedente y relativas al sentido del voto o abstención podrán realizarse individualizadamente respecto de cada una de las propuestas de acuerdos o conjuntamente para varias o para todas ellas, expresando al notario (o, en su defecto, al Secretario o al personal que lo asista) la identidad y condición -accionista o representante- de quien las realiza, el número de acciones a que se refieren y el sentido del voto o, en su caso, la abstención.
- iii. Para la adopción de acuerdos relativos a asuntos no comprendidos en el orden del día, no se considerarán como acciones concurrentes presentes, ni tampoco representadas, las de aquellos accionistas que hubieren participado en la Junta General a través de medios de votación a distancia. Para la adopción de alguno de los acuerdos a que se refiere el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital, no se considerarán como representadas, ni tampoco como presentes, aquellas acciones respecto de las cuales no se pueda ejercitar el derecho de voto por aplicación de lo establecido en dicho precepto.
- C.1.2. Se hace constar que existen otorgados los siguientes poderes a favor de los miembros del Consejo de Administración:

El Consejero Delegado de la sociedad tiene delegadas a su favor determinadas facultades del Consejo según resulta de escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Enrique Viola Tarragona en fecha 26 de septiembre de 2017.

Asimismo el consejero D. Jorge Gallardo Ballart tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Enrique Viola Tarragona en fecha 2 de junio de 2011.

C.1.5. Almirall, S.A tiene aprobada una Política de Selección de Consejeros que contiene pautas de procedimiento al objeto de asegurar que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros se fundamenten siempre en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración, favoreciendo la diversidad de conocimientos, experiencias y género. Dicha política, desde su aprobación en noviembre de 2015, ha sido aplicada a todos los nombramientos, reelecciones y ratificaciones de consejeros que han tenido lugar con posterioridad.

De acuerdo con dicha política, en la designación de consejeros se tiene en cuenta la composición equilibrada del Consejo como elemento relevante adicional, valorando en extremo el perfil profesional y biográfico del candidato o candidata, así como su trayectoria profesional y personal previa.

Es objetivo específico de dicha política promover que en el ejercicio 2020, el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración de Almirall, por lo que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y en el propio Consejo, deben priorizar, en el análisis de propuestas correspondiente, la identificación de candidatas que cumplimenten los requisitos de conocimientos y experiencia aplicables a la selección en cuestión.

Una vez debatidas en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las propuestas de designación de consejeros, la Comisión emite un informe justificativo que incluye el resultado del análisis previo de necesidades efectuado, para someter la propuesta final correspondiente al Consejo en la primera sesión que se convoque desde aquel momento.

La presentación del informe debe constar debidamente acreditada en el acta de la sesión correspondiente del Consejo. El mencionado informe justificativo debe además publicarse al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Complementariamente al debate en el seno de la Comisión, el Presidente de la Comisión y el Presidente del Consejo mantienen contactos o entrevistas con las personas identificadas como potenciales nuevos consejeros que se consideren necesarios, a fin de completar el análisis que la Comisión incluirá en el informe justificativo citado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones verifica anualmente el cumplimiento de esta Política de Selección de Consejeros.

- C.1.8. parte primera: Se aclara que en realidad, y pese a que efectivamente el Sr. Bravo es titular indirecto del accionista significativo Todasa, S.A. unipersonal, que a su vez es titular del 25,34 % del capital social de Almirall, S.A., el cargo de consejero del Sr. Bravo responde a lo estipulado en el pacto parasocial suscrito el 28 de mayo de 2007 entre el Sr. Bravo, D. Antonio y D. Jorge Gallardo Ballart y las compañías Todasa, S.A.U. y Grupo Plafin, S.A.U.
- C.1.8. parte segunda: No se ha producido ninguna petición en este sentido.
- C.1.17 Se hace constar asimismo que D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart son miembros del Consejo de Administración del socio único de Grupo Plafin, S.A. (Grupo Corporativo Landon, S.L.), y que D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart y D. Daniel Bravo Andreu son las personas físicas designadas por los consejeros personas jurídicas de la sociedad Inmobiliaria Braviol, S.A., socia única de Todasa, S.A.
- C.2.1. Se hace constar que D. Juan Arena de la Mora, Presidente de la Comisión de Auditoría hasta 2016, también ocupó dicho cargo desde 2007 a 2011.
- D.2 Se hace constar que en realidad es Grupo Corporativo Landon, S.L. (accionista de control de Grupo Plafin, S.A.) la titular de estas operaciones vinculadas.

La sociedad está adherida a los siguientes códigos:

- EFPIA new Code on Disclosure of Transfers of Value from Pharmaceutical Companies to Healthcare Professionals and Healthcare Organizations (the "EFPIA HCP/HCO Disclosure Code").
- Updated EFPIA Code on the promotion of Prescription Only Medicines and interactions with Health Care Professionals".
- Código de Buenas Prácticas Tributarias. Promueve una relación recíprocamente cooperativa entre la Administración Tributaria y las empresas. Fecha de adhesión: 26 de junio de 2014

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23/02/2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí 🗌	No	X
------	----	---